

AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO

HUÉPIL, MARZO 20 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N°3565 del 23/11/2018.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.
- f) La necesidad de adquirir equipos menores, materiales y útiles quirúrgicos para ser utilizados en Postas y CESFAM Tucapel, dependientes del Depto. Comunal de Salud.

**DECRETO N°** 1131/

1.- Apruébese el giro extraordinario para la adquisición de materiales, según el punto f) de los vistos. Por un monto de \$300.000.- (treientos mil pesos).

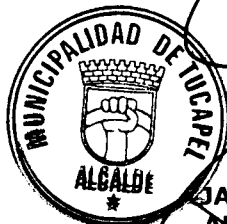
A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, habilitada del departamento de salud.

2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la cta [REDACTED] Materiales y Útiles Quirúrgicos y [REDACTED] Equipos Menores

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

